**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

| **ENTIDAD** | **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** |
|---|---|
| SECRETARIA RESPONSABLE | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| SECRETARIA REQUIRENTES | SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |

**ASUNTO:** "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades públicas dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general, se busca cumplir con los fines estatales tal como lo dispone el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la Entidad busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La prestación de los servicios que el Departamento debe ofrecer a los administrados, para el cabal cumplimiento de sus propósitos y para cumplir su función pública, demanda de la entidad estatal la garantía de un adecuado funcionamiento administrativo en aras de la materialización las competencias Constitucionales y Legales de esta entidad.

Las dependencias del Departamento de Córdoba se ubican principalmente en el Palacio de Nain, en la calle 27 No. 3 – 28 en el Municipio de Montería, donde laboran un gran número de funcionarios, y además se atiende diariamente un alto flujo de público.

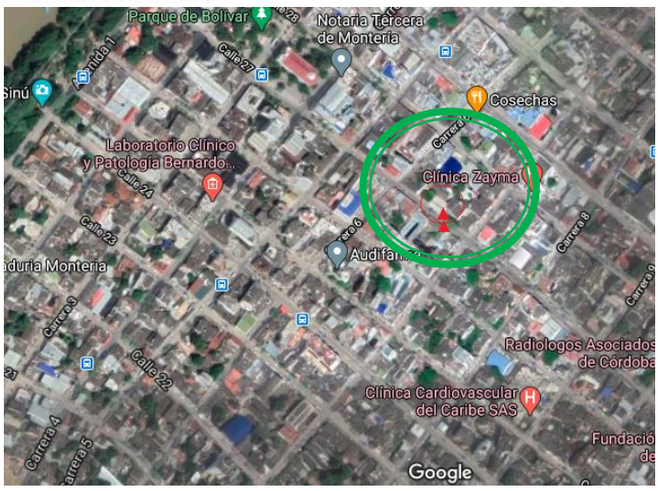
Tal es el caso de la secretaria del Interior y Participación Ciudadana, donde funciona la oficina de pasaporte, la cual carece de espacios para albergar a los funcionarios y contratistas y atender a la población que diariamente acuden a realizar los trámites para la obtención de su pasaporte, entre otros servicios propios de esta dependencia.

Así las cosas, y en consideración a la falta de espacio físico en las instalaciones donde funciona la oficina de pasaporte del Departamento de Córdoba, en aras de mejorar el proceso de diligenciamiento de documentos, y garantizar la prestación de un servicio oportuno y eficaz, esta administración se propone utilizar y aprovechar el espacio que ofrece la sede de la Casa de la Mujer, la cual se encuentra desocupada a la fecha.

Para la habilitación de la infraestructura donde funcionaba la Casa de la Mujer, la administración Departamental a través de la secretaria de infraestructura ha previsto la necesidad de realizar actividades de adecuación en el sistema eléctrico, pintura, mejora de los pisos, enchapes, cambio de puertas, ventanas entre otras actividades necesarias para la correcta prestación de los servicios públicos.

La edificación a intervenir, se encuentra localizada en la zona urbana del Municipio de Montería, en la Calle 27 entre Cra 6 – 7, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:




A continuación, se puede evidenciar el estado actual de las instalaciones de la casa de la mujer:





**PUERTAS Y VENTANAS.**

Se observa desgaste de las puertas y ventanas.









**MUROS:** Se evidencia falta de pintura en muros y humedades.



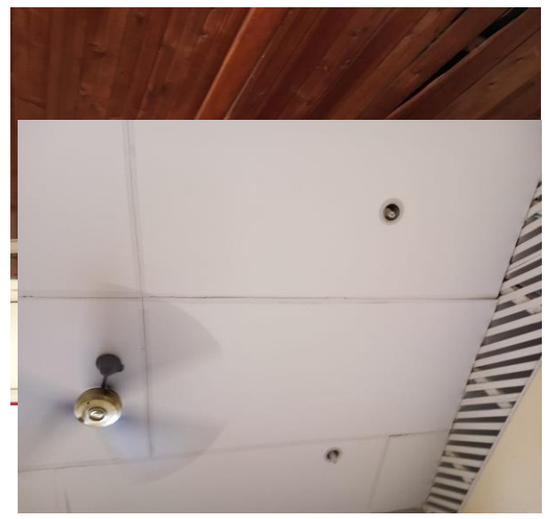






**CIELO RASO:** Se encuentran en deterioro de pintura y laminas, por humedades.





**INSTALACIONES Y PUNTOS ELECTRICOS.**







Por lo anterior, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Córdoba vigencia 2021, el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", bajo el código BBPIN No. 2021002230066 según certificación anexa que hace parte integral de este documento.

El objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" se encuentra previsto en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Departamento vigencia 2021 según certificación anexa que hace parte integral de este documento, donde la secretaria de gestión administrativa del Departamento de Córdoba es la responsable de la contratacion.

Pese a lo anterior, y considerando la especificidad técnica de las obras a contratar, las cuales competen a las funciones de la secretaria de Infraestructura, será esta dependencia la que adelante la contratación.

Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.

**2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1.-OBJETO A CONTRATAR:** "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

**2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

| DESCRIPCION | CODIGO |
|---|---|
| SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS | 721515 |
| SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS | 721214 |
| SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA | 721513 |
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES | 721029 |
| EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS | 951217 |
| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA | 811015 |
| GERENCIA DE PROYECTOS | 801016 |

**2.3.- ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:** Las actividades a realizar en la ejecución de la obra son

las siguientes:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | DESMONTE DE CIELO RASO | M2 | 717,76 |
| 1.2 | DESMONTE Y RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES | UN | 22 |
| **2** | **PISOS Y ENCHAPES** | | |
| 2.1 | PAÑETE EN MORTERO 1:4 ALLANADO PARA MUROS, INCLUYE JUNTA DE DILATACIÓN | M2 | 30 |
| **3** | **CUBIERTAS** | | |
| 3.1 | REPARACION DE CUBIERTA Y CABALLETE EN ETERNIT | M2 | 718 |
| 3.2 | IMPERMEABILIZACIÓN MANTO REAL | ML | 20 |
| 3.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRY WALL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS | M2 | 718 |
| **4** | **PINTURA Y ESTUCO** | | |
| 4.1 | PINTURA TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (3 MANOS) | M2 | 2.397 |
| 4.2 | ESTUCO PLASTICO PARA MUROS | M2 | 30 |
| **5** | **PUERTAS,VENTANAS Y DIVISIONES** | | |
| 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA 2,64 X 1,6 (FACHADA) | UND | 2 |
| 5.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA 2,00 X 0,90 | UND | 4 |
| 5.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA 2,00 X 0,80 | UND | 3 |
| 5.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA 2,10 X 1,10 | UND | 3 |
| 5.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA 2,70 X 1,65 | UND | 3 |
| 5.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN METALICA 2,00 X 1,00 | UND | 2 |
| 5.7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN METALICA 2,00 X 0,80 | UND | 3 |
| 5.8 | PINTURA CON PROTECCION ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE PARA PUERTA DE 2,60 X 2,70 (GARAJE) | M2 | 7,02 |
| 5.9 | DIVICION EN PARA OFICNAS EN SUPERBOAR ALTURA | M2 | 19 |
| **6** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| **6.1** | **INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS** | | |
| 6.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 18 W, CIRCULAR. PARA EMPOTRAR. | UND | 40,00 |
| 6.1.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL, 120 V. | UND | 30,00 |
| 6.1.3 | SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO. | UND | 4,00 |
| **6.2** | **AIRE ACONDICIONADO** | | |
| 6.2.1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES MANEJADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRE ACONDICIONADOS. | UND | 12,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6.3** | **ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES ELECTRICOS** | | |
| 6.3.1 | SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE 3 X N°2 + 1 N°2 + 1 N°2 T THWN. LIBRE DE HALOGENO. TUBERÍA EMT DE 1 1/2". ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. | ML | 10,00 |
| 6.3.2 | SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE 2 X N°6 + 1 N°6 + 1 N°6 T THWN. LIBRE DE HALOGENO. TUBERÍA EMT DE 1 1/4"Y EMT DE 3/4". ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. | ML | 5,00 |
| 6.3.3 | SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE 2 X N°10 + 1 N°10 + 1 N°10 T THWN. LIBRE DE HALOGENO. TUBERÍA EMT DE 3/4". ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. | ML | 120,00 |
| 6.3.4 | SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE 2 X N° 12 + 1 N° 12 + 1 N°12 T THWN. LIBRE DE HALOGENO. TUBERÍA EMT DE 1/2" Y EMT DE 3/4". ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. | ML | 350,00 |
| **6.4** | **PROTECCIONES ELECTRICAS** | | |
| 6.4.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE (BREAKER) DE 1X20 - 30 AMP. | ML | 12,00 |
| 6.4.2 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR DE 3 X 100 AMP. | ML | 1,00 |
| **6.5** | **COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS** | | |
| 6.5.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ Y DATOS. | ML | 15,00 |
| 6.5.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES PARA SALIDAS DE VOZ Y DATOS. CABLE UTP CATEGORÍA 6A. | ML | 400,00 |
| 6.53 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE. CONTIENE PATCH PANEL, SUICHES, MULTITOMA, VENTILACIÓN, PUESTA A TIERRA. | UND | 1,00 |
| 6.5.4 | CERTIFICACIÓN DE SALIDAS DE VOZ Y DATOS. | UND | 15,00 |
| **6.6** | **GABINETES Y TABLEROS ELECTRICOS** | | |
| 6.6.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN, CERTIFICADO. INCUYE: INTERRUPTOR TOTALIZADOR GENERAL REGULABLE DE 3X 100 AMP. DPS DE PROTECCIÓN, BARRAJE PRINCIPAL EN COBRE ELECTRÓLITICO DE 200 AMPS. PROTECCIONES DE CIRCUITOS ALIMENTADORES, CABLEADO GENERAL DEL EQUIPO Y ACCESORIOS. | UND | 1,00 |
| 6.6.2 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. | UND | 1,00 |

## 2.4.- LICENCIAS, PERMISOS, PREDIOS Y AUTORIZACIONES:

**2.4.1.- LICENCIAS:** Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar en este proyecto se consideran reparaciones o mejoras locativas, no se requiere licencia de construcción, tal como lo establece el Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que a la letra reza:

"(…)

*ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.*

*No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:*

*1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
*2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
*3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.*

(…)"

**2.4.2.- PERMISOS:** De acuerdo a las actividades a realizar no se necesitan permisos para la ejecución del objeto contractual.

**2.4.3.- PREDIOS:** El bien inmueble a intervenir es de propiedad del Departamento de Córdoba, el dominio de este bien fue asumido por el Departamento de Córdoba mediante la resolución No 3076 del 12 de agosto de 1997 expedida por el Ministerio de educación, con cual se otorga la certificación de los requisitos establecidos en el artículo 14º de la Ley 60 de 1993 al Departamento de Córdoba.

| ESCRITURA PÚBLICA | FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA |
|---|---|
| 960 de fecha 12 de mayo de 1987 – Notaria Primera del circulo notarial de Montería. | 140-3067 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería |

**2.4.4- AUTORIZACIONES:** La secretaria de Infraestructura departamental cuenta con delegación para adelantar los procesos de selección de contratista contenida en el Decreto de Delegación N° 000391 de 01 de septiembre de 2020, expedido por el Gobernador de Córdoba

**2.5.- LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las obras se ejecutarán en la Casa de la Mujer ubicada en la calle 27 Cra.6 – 7 del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

**2.6.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

> *"…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

**2.7.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

**2.8. DOCUMENTOS TECNICOS:**

Presupuesto
Análisis de precios unitarios
Informe de visita
Especificaciones técnicas
Planos eléctricos para intervenciones eléctricas
Planos arquitectónicos de divisiones internas.

**3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**3.1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que no supera el valor de esta.

**3.2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

**b) La contratación de menor cuantía (...)**

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.**

**4.1.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Departamento es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($257.156.000,00) MCTE, que incluye costos directos, indirectos y demás a que haya lugar.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

**4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra adjunto y hace parte integral del presente estudio, junto con los APU.

**4.3.- RUBRO:** El rubro que compone la presente contratación es el relacionado a continuación:

| No CDP | IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1169 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021 | 03-3-3.45.99.1.1.7.-20 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SEDES DE LA GOBERNACION DE CORDOBA – RECURSOS PROPIOS – LIBRE DESTINACION | $257.156.000,00 |

**4.4.- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios.

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo y/o pago anticipado, toda vez que, de acuerdo a los indicadores financieros solicitados, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 10%, tiempo en el cual podrá presentar su primera acta parcial.

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

**EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES Y/O FINAL**, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución con avances superiores al 10%, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.- PAGO FINAL**, por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores

desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO**. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| **5.1. OFERTA ECONÓMICA** | **50** |
| **5.2. FACTOR DE CALIDAD** | **40** |
| **5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | **10** |
| **TOTAL** | **100** |

### 5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios sin fórmula de reajuste. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

#### 5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

#### 5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

#### 5.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| CONCEPTO | MÉTODO |
|---|---|
| 1 | Media aritmética baja |

| | |
|---|---|
| 2 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.50 | 1 | Media aritmética baja |
| De 0.51 a 0.99 | 2 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**5.2. FACTOR DE CALIDAD:** Se asignarán máximo 40 puntos por este criterio.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| **5.2.1.** Desempeño del contratista en contratos similares anteriores | 10 |
| **5.2.2.** Plan de gestión de la calidad | 30 |
| **TOTAL** | **40** |

**5.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES:** En el caso de este criterio se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una (1) certificación, de cualquiera de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera buena o excelente.

**5.2.2. PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – 30 PUNTOS**

**5.2.2.1. PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA:** El proponente deberá entregar un plan integral de gestión de la obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes a lo cual asignará **10 PUNTOS**:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medioambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad y S&SO.

B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.

D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El Objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, Responsables y autoridades del personal de la obra, Auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obra, Gestión de recursos, comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan de gestión

H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento para la planificación de obras.
- ✓ Procedimiento para la ejecución de obras.
- ✓ Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- ✓ Procedimiento para la gestión de personal.
- ✓ Procedimiento de diseño.
- ✓ Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- ✓ Procedimiento de acciones correctivas preventivas
- ✓ Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán

evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso.
- Inspección y ensayo
- Técnicas Estadísticas
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento.
- Servicios asociados

**NOTA:** El Plan de Calidad deberá ser abonado por Un profesional con la siguiente formación profesional y experiencia**:** Por un profesional con especialización en Calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes se le asignaran **10 PUNTOS.**

**5.2.2.2. Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)**

a) Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones del personal en salud ocupacional, recursos asignados al plan, número de trabajadores del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos, variables a reconocer en la elaboración del panorama de riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.

b) Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.

c) Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programa de orden y aseo y programa de inducción y capacitación.

d) Comité Paritario de Salud ocupacional: El proponente deberá presentar un procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.

e) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: El Proponente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad industrial.

f) Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial.

**NOTA:** El plan de seguridad y salud en el trabajo, debe ser firmado o abonado por un profesional con posgrado en salud ocupacional y/o seguridad Industrial y/o en Gestión De La Prevención De Riesgos Laborables, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional). La acreditación del perfil antes descrito será requisito para la asignación del puntaje por este concepto.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem se le asignaran **10 puntos, en caso contrario cero 0.**

**5.2.2.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto.
- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará

cada frente.

- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.

- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).

- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.

- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem se le asignaran **5 puntos, en caso contrario cero 0.**

**5.2.2.4.- Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato**.

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems de las obras a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. - Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.

- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem se le asignaran **5 puntos, en caso contrario cero 0.**

**5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)**

**Definición** S**ervicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si:

a) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,
b) Es prestado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana,
c) Es prestado por un proponente plural conformado por estos o por estos,
d) Es prestado por un extranjero con trato nacional, y además,
e) Usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

La entidad concederá trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales,
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión de comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y
c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios, sin embargo, contempla dentro del presupuesto una lista de bienes de origen nacional, tal como está establecido en el análisis del sector, por lo cual la Entidad asignará puntaje por Bienes Nacionales, y no por vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de servicios nacionales o con trato nacional | 10 puntos |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 puntos |

De acuerdo a lo anterior la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a aquellos proponentes relacionados en los literales a), b), c) y d) y que, además, se comprometan a:

a) Usar durante la ejecución los bienes relevantes de origen nacional que trata el literal D del análisis del sector.

Para la asignación de este puntaje los oferentes deberán acreditar y diligenciar el formato respectivo del presente pliego de condiciones, acompañado de los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumpla con las anteriores condiciones.

**INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:**

La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos a:

Extranjero sin trato nacional, siempre que se comprometan a:

b) Emplear durante la ejecución los bienes relevantes de origen nacional que trata el literal D del análisis del sector.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento su compromiso de comprar los bienes que se relacionan en el presupuesto del proyecto (análisis del sector) de origen nacional, de resultar adjudicatario del proceso. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**5.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

**6.-ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

La matriz, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 7.- GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |
| | • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

#### 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>TRES (3) AÑOS, contados a partir del acta de recibo final de la obra.<br>Lo anterior teniendo en cuenta que son obras locativas o menores en infraestructura existente y no de una obra nueva.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de TRES (03) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le

señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de |
| **Característica** | **Condición** |
| | responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**8. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NA | NA | NA |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | NA | NA | NA |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | NA | NA | NA |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NA | NA | NA |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**9. SUPERVISIÓN:**

La supervisión sera ejercida por la secretaria de Infraestructura departamental, o el profesional que esta designe para tal efecto.

Para constancia se firma en Montería a los Veintitrés (23) días del mes de agosto de

2021.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
**SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO**
Secretaria de gestión administrativa
Secretaria requirente

ORIGINAL FIRMADO
**CILIA TOBIAS CARRASCAL**
Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar

PROYECTÓ TECNICAMENTE: DANIELA BUSTAMANTE – GUSTAVO TIRADO
REVISÓ JURIDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.. ASESORES EXTERNOS